

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 187 Lunes 6 de agosto de 2012 Sec. IV. Pág. 37512

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27713 *ALICANTE*

Edicto

Don Gabriel Ribelles Gonzalez, Secretario sustituto del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, sede en Elx, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso ordinario 000012/2010, siendo la concursada "Promociones Eurohouse 2010, S.L.U.", con CIF/NIF número B-53353082, con domicilio en calle Calderón de la Barca Esquina Obispo Rocamora - ED. San Antonio, s/n, Orihuela (Alicante), en el que se ha dictado auto por el Magistrado-Juez don Luis Seller Roca de Togores de fecha veinticinco de julio de dos mil doce que contiene los siguientes pronunciamientos:

Parte dispositiva

- 1.-Se tiene por solicitada la liquidación de la mercantil "Promociones Eurohouse 2010, S.L.U.".
- 2.-Se deja sin efecto alguno el convenio alcanzado con los acreedores y aprobado por sentencia de 4 de enero de 2012.
- 3.-Se acuerda la reapertura del concurso, reponiendo a la Administración concursal en su cargo. Comuníquese de forma urgente.
 - 4.-Se decreta la apertura de la fase de liquidación y, consecuentemente:
- a) Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el título III de la Ley Concursal.
- b) Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la Administración concursal.
- c) Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.
- 5.-Se requiere a la concursada para que en plazo de cinco días presente informe y listado, en su caso, de cuantas operaciones haya realizado desde la aprobación del convenio que afecten o puedan afectar al inventario y lista de acreedores (sin perjuicio del deber de colaboración general con la Administración concursal).
- 6.-Los textos definitivos del inventario y de la lista de acreedores formados en el procedimiento anterior habrán de actualizarse por la Administración concursal en el plazo de quince días (hábiles) a partir de la fecha de la notificación de esta resolución.

La actualización se limitará, en cuanto al inventario, a suprimir de la relación los bienes y derechos que hubiesen salido del patrimonio del deudor, a corregir la valoración de los subsistentes y a incorporar y valorar los que hubiesen aparecido con posterioridad; en cuanto a la lista de acreedores, a indicar la cuantía actual y demás modificaciones acaecidas respecto de los créditos subsistentes y a



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 187 Lunes 6 de agosto de 2012 Sec. IV. Pág. 37513

incorporar a la relación los acreedores posteriores si se considerasen acreedores concursales. En otro caso, deberá hacerse relación de los créditos contra la masa vencidos hasta el momento (a la vista de la redacción dada al artículo 84.5.º y 10.º LC por reforma 38/2011).

La actualización se realizará y aprobará de conformidad con lo dispuesto en los capítulos II y III del título IV de la Ley Concursal. La publicidad del nuevo informe de la administración concursal y de los documentos actualizados y la impugnación de éstos se regirán por lo dispuesto en el capítulo IV del título IV, pero se rechazarán de oficio y sin ulterior recurso aquellas pretensiones que no se refieran estrictamente a las cuestiones objeto de actualización (art. 180 LC).

- 7.-Se requiere a la administración concursal para que presente plan de liquidación en los términos del art. 148 LC en el plazo de quince días desde la notificación de esta resolución, pudiendo solicitarse prórroga en los términos que establece la ley.
- 8.-Procédase a la transformación de la Sección Quinta, de liquidación del concurso, con testimonio de la presente; No procede la reapertura de la sección sexta en tanto no se pruebe el plan de liquidación.
- 9.-Firme que sea la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal.
- 10.-Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de edicto de forma urgente y gratuita en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de este Juzgado por plazo de diez días.

Elche, 25 de julio de 2012.- El Secretario.

ID: A120055869-1